



INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

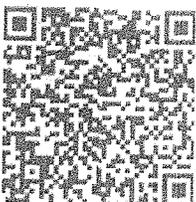
FECHA DE EXPEDICIÓN:	
CIUDAD DE MÉXICO 29 FEB 2016	
No. de BITÁCORA	OFICIO No. DGGIMAR.710/
09/AH-0700/02/16	001930
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos	
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.F.C. ó C.U.R.P.
ZOLTEK DE MÉXICO S.A. DE C.V. CARRETERA EL SALTO A LA CAPILLA KM. 3 S/N PARQUE INDUSTRIAL EL SALTO C.P. 45680, EL SALTO, JALISCO Teléfono 33-3284 3327, Fax 33-3688 3502 Correo-e rvazquez@zoltek.com	ZME070711MW6
	VIGENCIA INICIAL
	29 FEB 2016
	VIGENCIA FINAL
	02/03/2017
NOMBRE COMERCIAL	
ACRILONITRILLO	
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC	
N/A	
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA	CAS
II ALTAMENTE TÓXICO	107-13-1
ESTADO FÍSICO	
LÍQUIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN	
99.40	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
24,800,000	LITROS
CANTIDAD UMT	UMT
19,988,800	KILO
FRACCIÓN ARANCELARIA	
2926.10.01	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN	
IMPORTACIÓN TEMPORAL / APLICACIÓN (MATERIA PRIMA PARA PRODUCIR FIBRA PRECURSORA BASE PARA PRODUCIR FIBRA DE CARBÓN).	
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO	PAÍS DE PROCEDENCIA
USA, BLR, BRA	USA, BLR, BRA
ADUANA DE ENTRADA	
ALTAMIRA, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN MANZANILLO, COLIMA VERACRUZ, VERACRUZ.	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS


LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0020312



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121H0012.

CMJ/JMLA/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garcianvas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.